INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 31 /2011
FECHA	27/04/2011
INSTITUCIÓN	Industria Nacional del Cemento
Exps Nº	2.470/11
CONTRATO Nº	2.622/10
FECHA CONTRATO	11/01/2011
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Optaciano Gómez
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 49/10
OBJETO	"Servicio de limpieza y aseo de oficinas"
CONTRATISTA	Todo Verde
REPRESENTANTE /	Alejandro Candia
RUC Nº	2116481-9-2
MONTO	Gs. 318.849.972
ID LLAMADO Nº	197.672/10
C.C. N°	No Posee Código de Contratación

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07, de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y considerando la denuncia ingresada por el Sistema de Protección al Denunciante en fecha **12/01/2011** y que reza lo siguiente:

"Formulo denuncia bajo el amparo de proteccion al denunciante. En el dia de hoy la empresa TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS inicio los trabajos de limpieza en las instalaciones de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO sito en la ciudad de VILLETA, pero lo hizo prestando el servicio solo con siete personales. La misma requería de diez limpiadores. Lo mismo ocurre en la CENTRAL donde tampoco se realiza la limpieza, y solo prestan servicio dos de los diez que deberían estar. basta con verificar como las instalaciones siguen estando de la misma forma sin limpiarse. La única forma de verificar esta situación es realizando una inspección, ya que la misma se encuadraría en hechos de corrupción." (Sic).

Así mismo se recibió una segunda denuncia por el mismo sistema de protección al denunciante, en fecha **14/01/2011** y la misma se transcribe de la siguiente manera:

"Realizo esta denuncia, bajo el amparo de la protección al denunciante, aunque si bien es cierto en el dia de hoy he sido increpado por funcionarios de la asesoría legal aduciendo de que ya sabían quienes eran los denunciantes y que la misma no correria pues el hermano del Gobernador PAKOVA LEDESMA era quien estaba al

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

frente de la firma ADJUDICADA para la limpieza, incluso en el dia de ayer su propio hermano LEDESMA ingreso a dar ordenes en la gerencia de villeta para que el servicio se preste con siete personales, y los citados personales no cuentan con lo requerido en el PBC. existen varios funcionarios honestos que denuncian estos hechos. Esperemos que esta denuncia pueda ser verificada, y podamos contar en verdad de las garantias de que este tipo de abusos se acaben." (Sic)

Por ultimo se recibe una tercera denuncia referente al mismo caso, en fecha 20/01/2011, donde la misma reza lo siguiente:

"Vuelvo a denunciar a la empresa MyP Servicio Integral quien se encuentran prestando servicio con menor cantidad a la estipulada, al igual que la empresa TODO VERDE EMPRENDIMIENTO quien se encuentra en VILLETA prestando servicio primeramente con siete personales, el día de hoy solo nueve personales. No comprendo porque mi denuncia no ha prosperado, ya que si esta denuncia se hubiese tomado con la debida presuridad y menor burocracia se hubiese comprobado la citada irregularidad. Hasta la fecha nadie se persono en VILLETA para verificar esta situación Agradeceria tomar nota de esta solicitud.Gracias." (Sic)

Estas denuncias fueron remitidas a esta dirección a través del memorando DJ N° 52/10 de fecha 14/02/11 a efectos de solicitar la verificación contractual acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la INC y la firma Todo Verde Emprendimiento, para la prestación de servicios *"Servicios de limpieza y aseo de Oficinas"*

1.2. Por nota DNCP/DVC N° 2.171/11 de fecha **22/11/2010**, y recibida el 23/02/2011, se solicita a la INC, que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente al contrato en cuestión:

- Cronograma proyectado de ejecución del servicio.
- Constancia de recepción provisoria.
- Garantías de fiel cumplimiento de contratos y de anticipo, si hubiere.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Solicitud de Prórroga para la realización del servicio y sus concesiones respectivas, si hubiere.
- Documentos referentes a los pagos (solicitud de pago, facturas comerciales, recibos emitidos, y constancias de retenciones).
- Lista del personal afectado al contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

- Constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- Documentos de recepción, verificación y conformidad de las áreas receptoras de los servicios.
- Informes del inspector designado por la INC.
- Constancia de aplicación de sanciones por incumplimiento, como ser multas por retraso, si hubieren.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento de los contratos.

1.3. En fecha **08/03/2011,** ingresa a la Direccion Nacional el expediente Nº 2.470/10, con 107 Fs., donde la INC remite parte de los documentos solicitados. Se menciona que no se recibieron las siguientes documentaciones:

- Cronograma proyectado de ejecución del servicio;
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren;
- Constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- Documentos referentes a los pagos (solicitud de pago, facturas comerciales, recibos emitidos, y constancias de retenciones).

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la U.O.C. de la INC. Igualmente ha efectuado dos verificaciones *in situ*, en fechas **02/03/2011 y 04/03/2011,** conforme consta en el acta de verificación, que se acompañan al presente informe.

3. COMENTARIOS

3.1. Verificación del RUC, en la web del SET

Se ha verificado en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC 2116481 – 9 perteneciente a la contratista, la misma indica que a la fecha la empresa Todo Verde Emprendimientos de CANDIA GIMENEZ, ALEJANDRO APOLONIO, no se encuentra en situación irregular.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.2. Contrato

El servicio consiste en el *"SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS"*, por un monto total de Gs. 318.849.972, el contrato fue suscrito en fecha **11/01/2011**, la vigencia del mismo es por 12 (doce) meses contados a partir de la firma del contrato, es decir hasta el **11/01/2012**.

Por otra parte puede observarse en las siguientes imágenes las especificaciones técnicas del servicio contratado por la INC.

Código de Catalogo	No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
P.M. Nº 2052/2010 – LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS Y SANITARIOS DE FABRICA VILLETA			
76111501-001	1	Servicio tercerizado de limpieza de oficinas y sanitarios	"A" Fábrica. "B" Administrativo; Laboratorio, Archivo. "C" Transporte, Seguridad Industrial, "D" Clínica Médica y Combustibles; Sanitarios, Pasillos, Corredor de embolsadora, Molino, Descargador, Talleres y Depósito de materiales. Los materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos deberán ser suministrados por la firma adjudicada en calidad y cantidad suficientes.-
	Para éste PM se necesitarán 10 (DIEZ) personales y los mismos deben ser competentes e idóneos.		

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios.	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios.
P.M. Nº 2052/2010 –LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS Y SANITARIOS – FCA. VILLETA					
1	Servicio tercerizado de limpieza de oficinas y sanitarios "A" Fábrica. "B" Administrativo; Laboratorio, Archivo. "C" Transporte, Seguridad Industrial, "D" Clínica Médica y Combustibles; Sanitarios, Pasillos, Corredor de embolsadora, Molino, Descargador, Talleres y Depósito de materiales.	12	Meses	Fca. Villeta	Lunes a Viernes de 06:30 a 15:0 Hs.

Si bien es cierto que en el contrato se establece que el horario a cubrir seria desde las 06:30 a 15:00 Hs no se especifica el horario en que se debería cubrir las citadas áreas más arriba o ni la frecuencia de la prestación del servicio, es decir cuantas veces se deben hacer las limpiezas en cada area.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

3.3. Verificación *in situ*

3.3.1. En fecha **04/03/2011**, siendo las 10:00 Hs., en la planta industrial de Villeta se realizó una verificación *in situ*, dicha verificación fue llevada a cabo por el Lic. Luis Adorno y el Sr. Rodrigo Duarte. El equipo de trabajo fue recibido y acompañado por el señor Narciso Méndez, Durante la recorrida se pudieron observar todos los sitios que se detallan en el PByC y en el Contrato N°2.622/10 y que se observa en

Código de Catalogo	No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
P.M. Nº 2052/2010 – LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS Y SANITARIOS DE FABRICA VILLETA			
76111501-001	1	Servicio tercerizado de limpieza de oficinas y sanitarios	"A" Fábrica. "B" Administrativo; Laboratorio, Archivo, "C" Transporte, Seguridad Industrial, "D" Clínica Médica y Combustibles; Sanitarios, Pasillos, Corredor de embolsadora, Molino, Descargador, Talleres y Depósito de materiales. Los materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos deberán ser suministrados por la firma adjudicada en calidad y cantidad suficientes.
	Para éste PM se necesitarán 10 (DIEZ) personales y los mismos deben ser competentes e idóneos.		

Durante la recorrida de los distintos sanitarios de los sectores de la fábrica, corredor de embolsadora, Talleres y Seguridad Industrial, se pudo observar que ninguno de los baños contaba con jabón de tocador, toallas y papel higiénico, que son insumos que la empresa debería de proveer según la circular número 1 y que puede apreciarse en la siguiente imagen:

INC — Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (595)21) 561000 Casilla de Correo 284
Planta Industrial de Villeta (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi (595) 0595236303/5 4/99

PARA TODOS Y TODAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM Nº 49/2010
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS"

CIRCULAR Nº 1

Por la presente, se comunica a todos los potenciales oferentes de la presente Licitación Pública Nacional Nº 49/2010 – Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas, las aclaraciones a consultas realizadas.

***CONSULTA 1:** Parte 3 – Especificaciones Técnicas pág. 37, no especifica si solo se proveerá insumos y equipos de limpieza. Nuestra consulta es materiales como ser papel higiénico, toallas de papel, jabón, dispenser, etc., ¿no se deberá proveer?, si fuera así, solicitamos no informen la cantidad de personal que asiste allí diariamente en la institución, tanto en la oficina central, fábrica Villeta y Vallemi.*

REPUESTA 1: Se deberá proveer materiales como ser papel higiénico, toallas, jabón etc. y la cantidad de personal que asiste diariamente a la institución es 500 persona aproximadamente en cada frente de servicio.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Rodrigo Duarte — Verificador contractual DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi — Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

A diferencia de los sanitarios de los sectores de la fábrica, corredor de embolsadora, Talleres y Seguridad Industrial, en los demás baños de la planta industrial de Villeta se constato que contaban con jabones de tocador y papel higiénico, como puede ser apreciado en las siguientes imágenes:

3.3.2. En lo referente a la denuncia que expresa que la empresa cuenta con una cantidad menor a la que se establece en el contrato, se señala que al momento de la verificación *in situ* la cantidad del personal que estaba prestando servicio era de 10 personas.

3.3.3. En cuanto a la limpieza de los sectores de la fábrica, como el corredor de embolsadora, Talleres y Seguridad Industrial, sanitarios entre otros del mismo sector, según manifestaciones del Jefe (Interino) del Departamento de Seguridad Industrial Narciso Méndez, los personales de limpieza se presentan día de por medio en esas áreas. Asimismo se pudo observar lugares con suciedad y basuras no retiradas. Cabe señalar que además de las imágenes que se pueden observar más abajo, lo comentado en este párrafo fue asentado en el Acta de Verificación *in situ* de fecha 04 de marzo de 2011.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.4. Personal de Todo Verde Emprendimientos

Según consta en las documentaciones remitidas por la INC se pudo observar la planilla del personal de la Empresa Todo Verde Emprendimiento, se señala que las mencionadas planillas datan desde el **12/01/11** hasta el **28/02/11,** así mismo inmersas en ella se encuentra el nombre de la **Sra. Manuela Gonzalez Bogarin** con **CI N° 5.129.540,** se añade a esto la imagen de las marcaciones de esta persona en particular:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: Miercoles 12/01/11

LISTA DE PERSONAL - TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS

Contratista : Alejandro Candia Tel.: 0973572444

N°	Nombre y Apellido	C.I.N°	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	Maria Guillermina Troche de Candia	1.211.374	06:30		14:00	
2	Shirley Yanina Rodas Ramirez	4.850.127				
3	Blanca Cristaldo	4.663.631				
4	Manuela Gonzalez Bogarin	5.129.540	06:00		14:00	
5	Alicia Liz Arce	5.643.099				
6	Margarita Pineda	656.981	06:00			
7	Estelvina Trinidad	1.077.128	6:00		14:00	
8	Martha Cantero	2.946.638				
9	Alejandrina Areco Parquet	399.256				
10	Edgar O. Pereira A.	2.342.970				

Fecha 13/01/2011

LISTA DE PERSONAL - TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS

Contratista : Alejandro Candia Tel.: 0973572444

N°	Nombre y Apellido	C.I.N°	Entrada	Firma	Salida	Firma
1	Maria Guillermina Troche de Candia	1.211.374	6:30		14:00	
2	Blanca Cristaldo	4.663.631	6:30		14:00	
3	Manuela Gonzalez Bogarin	5.129.540	06:00		14:00	
4	Margarita Pineda	656.981	06:00		14:00	
5	Estelvina Trinidad	1.077.128	06:00		14:00	
6	Martha Cantero	2.946.638	06:00		14:00	
7	Alejandrina Areco Parquet	399.256	6:30		14:00	
8	Edgar O. Pereira A.	2.342.970				
9	Angela Vallejos	2.310.933	06:00		14:00	
10	Mercedes Avila	1.541.290	06:00		14:00	
		5243.963	06:30		14:00	

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: Viernes 25/02/2011

LISTA DE PERSONAL - TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS

Contratista : Alejandro Candia Tel.: 0973572444

Nº	Nombre y Apellido	C.I.Nº	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	Maria Guillermina Troche de Candia	1.211.374				
2	Blanca Cristaldo	4.663.631				
3	Manuela Gonzalez Bogann	5.129.540				
4	Margarita Pineda	656.981				
5	Estelvina Trinidad	1.077.128				
6	Martha Cantero	2.946.638				
7	Alejandrina Areco Parquet	399.256				
8	Edgar O. Pereira A.	2.342.970				
9	Angela Vallejos	2.310.939				
10	Mercedes Avila	1.541.290				
11	Arsenio Gonzalez	5.243.963				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: Lunes 28/02/2011

LISTA DE PERSONAL - TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS

Contratista : Alejandro Candia Tel.: 0973572444

Nº	Nombre y Apellido	C.I.Nº	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	Maria Guillermina Troche de Candia	1.211.374				
2	Blanca Cristaldo	4.663.631				
3	Manuela Gonzalez Bogarin	5.129.540				
4	Margarita Pineda	656.981				
5	Estelvina Trinidad	1.077.128				
6	Martha Cantero	2.946.638				
7	Alejandrina Areco Parquet	399.256				
8	Edgar O. Pereira A.	2.342.970				
9	Angela Vallejos	2.310.939				
10	Mercedes Avila	1.541.290				
11	Arsenio Gonzalez	5.243.963				

Demostrando de esta manera que esta persona en particular ha Trabajado para la empresa Todo Verde Emprendimientos, en los meses enero y febrero así mismo se puede observar la liquidación de salario de esta misma persona en cuestión correspondiente al mes de febrero.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIQUIDACION DE SALARIOS L.S.

SERIE D

Nº 1634769

36535

ALEJANDRO D. CANDIA G.

GONZALEZ BOGARIN, MANUELA

1º 20 FEBRERO de 20 11

						DESCUENTOS I.P.S.	DESCUENTOS Otros	Total Desc.	Saldo a Cobrar
20	59.980	57.980	—	—	—	1.159.600	115.960	500.000	615.960	543.640.-

03/03/2011

FIRMA DEL EMPLEADO

Por otra parte se puede observar los descuentos que fueron realizados por la empresa a la misma persona señalada anteriormente.

Según se pudo corroborar la Señora Manuela González Bogarin, no cuenta con seguro del IPS, según consta en la página web del Instituto de Previsión Social, como puede ser apreciado en la siguiente imagen:

CONSULTA DE COMPROBACION DE DERECHO

Tipo de Asegurado: Asegurado Cotizante C.I. Nro: 5129540 Recuperar

Datos del Cotizante

Elegir	Nro Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Nacim	Sexo	Estado	Act.PN	Id. Asegur

Detalle del Seguro (Comprobacion de Derecho)

(*) En caso de los meses de aporte en blanco indica que no corresponde la carga de las planillas anteriores a año 2002

Nro. de Empleador	Descripción	Tipo de Seguro	Fec Entrad	Fec Salida	Estado	Vencimiento del seguro	(*) Meses de Aporte	Ultimos Meses Aporte Continuos	Ultimos 6 Meses Pagados	Ultimos 6 Meses s/ Mínimo	Motivo

Detalle de Fraccionamientos

Nro. de Empleador	Estado Fraccionamiento	Periodo_Desde	Periodo_Hasta	Tipo de Fraccionamiento	Ultima Cuota Pagada

Datos de Beneficiarios

Nro Documento	Apellido	Nombre	Fecha Nac.	Tip. de Ben.	Act. PN	Estado	Vencimiento

Por lo que puede decirse que la Señora Manuela González Bogarin, empezó a trabajar en el mes de enero en la empresa Todo Verde Emprendimientos y a la

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

fecha del análisis de las documentación pudo verse que la misma persona no figura en los registros del IPS como asegurada, en contrapartida puede verse los descuentos realizados por la empresa en concepto de pago por seguro social.

3.5. Horario laboral

Según la cláusula octava del contrato se establece el horario laboral así como se puede apreciar en la imagen que precede:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios.	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios.
P.M. Nº 2052/2010 –LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS Y SANITARIOS – FCA. VILLETA					
1	Servicio tercerizado de limpieza de oficinas y sanitarios "A" Fábrica, "B" Administrativo; Laboratorio, Archivo "C" Transporte, Seguridad Industrial, "D" Clínica Médica y Combustibles; Sanitarios, Pasillos, Corredor de embolsadora, Molino, Descargador, Talleres y Depósito de materiales.	12	Meses	Fca. Villeta	Lunes a Viernes de 06:30 à 15:0 hs.

Por otra parte, se puede apreciar en la siguiente imagen el horario de marcación de los empleados de la firma Todo Verde Emprendimientos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: Viernes 25/02/2011

LISTA DE PERSONAL - TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS
Contratista : Alejandro Candia Tel.: 0973572444

Nº	Nombre y Apellido	C.I.Nº	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	Maria Guillermina Troche de Candia	1.211.374	06:00		14:00	
2	Blanca Cristaldo	4.663.631	06:00		14:00	
3	Manuela Gonzalez Bogarin	5.?29.540			14:00	
4	Margarita Pineda	656.981	06:00		14:00	
5	Estelvina Trinidad	1.077.128	06:00		14:00	
6	Martha Cantero	2.946.638			14:00	
7	Alejandrina Areco Parquet	399.256	06:00		14:00	
8	Edgar O. Pereira A.	2.342.970				
9	Angela Vallejos	2.310.939	06:00		14:00	
10	Mercedes Avila	1.541.290			14:00	
11	Arsenio Gonzalez	5.243.963			17:00	

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: Lunes 28/02/2011

LISTA DE PERSONAL - TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS

Contratista : Alejandro Candia Tel.: 0973572444

Nº	Nombre y Apellido	C.I.Nº	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	Maria Guillermina Troche de Candia	1.211.374	06:15		14:15	
2	Blanca Cristaldo	4.663.631	06:00		14:00	
3	Manuela Gonzalez Bogarin	5.129.540	06:00		14:00	
4	Margarita Pineda	656.981	06:00		14:00	
5	Estelvina Trinidad	1.077.128	06:00		14:00	
6	Martha Cantero	2.946.638	06:00		14:00	
7	Alejandrina Areco Parquet	399.255	06:00		14:00	
8	Edgar O. Pereira A.	2.342.970				
9	Angela Vallejos	2.310.939	06:00		14:00	
10	Mercedes Avila	1.541.290	06:00		14:00	
11	Arsenio Gonzalez	5.243.963	06:00		14:00	

En base a las documentaciones presentadas por la INC, referentes a las marcaciones de entrada y salida de los empleados, se puede decir que la empresa Todo Verde Emprendimientos no está cumpliendo con lo establecido en el contrato, porque el horario de salida según la planilla de marcación, en su mayoría es de 14:00 hs y no 15:00 como requiere el contrato. Asimismo no se encuentra ninguna adenda que modifica el horario establecido en el contrato.

3.6. Garantías.

En el expediente 2.470/11 se pudo encontrar la póliza de seguro N° 47.1503.007385, correspondiente a la Garantía de Cumplimiento de contrato por un monto asegurado de Gs. 31.884.997 equivalente al 10% del contrato. Dicha póliza tiene una vigencia desde 11/01/2011 hasta el 11/02/2012, la misma fue emitida en fecha 11/01/2011. Se señala que dicha póliza cumple con lo requerido en el contrato y en el PByC.

3.7. Pagos

En la documentación contenida en el expediente, no se encontró ningún documento referente al pago de por este contrato, cabe señalar que el proceso de adjudicación fue retenido por la DNCP y por lo tanto esta Dirección Nacional **NO** expidió Código de Contratación alguno.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

4. CONCLUSIONES

4.1. Al momento de la revisión de las documentaciones y el análisis correspondiente de este informe se pudo comprobar que la empresa Todo Verde Emprendimientos, no se encuentra en situación irregular con el fisco.

4.2. En relación a la ejecución del contrato se puede resumir lo siguiente, en lo referente a la denuncia ingresada por el sistema de protección al denunciante, al momento de la verificación se encontraron 10 personas trabajando. En lo relacionado a la calidad del servicio se pudo observar que en algunos sectores de la fábrica no contaban con los insumos de aseo que deberían de contar. Así mismo pudo apreciarse que al momento de la verificación *in situ,* en los sectores de la fábrica, como el corredor de embolsadora, Talleres y Seguridad Industrial, sanitarios entre otros del mismo sector, carecía de limpieza y según manifestaciones del Jefe (Interino) del Departamento de Seguridad Industrial, el Sr. Narciso Méndez, los personales de limpieza se presentan día de por medio en esas áreas. En lo referente al cumplimiento del horario se puede decir que la empresa no cumple con el horario establecido en el PByC y el Contrato, según se puede apreciar de las planillas de marcación.

4.3. La Señora Manuela González Bogarin, empezó a trabajar en el mes de enero en la empresa Todo Verde Emprendimientos y a la fecha del análisis de las documentación pudo verse que la misma persona no figura en los registros del IPS como asegurada, en contrapartida puede verse los descuentos realizados por la empresa en concepto de pago por seguro social.

4.4. La póliza de seguro presentada por la contratista cumple con los requisitos solicitados en el contrato y en el PByC.

4.5. Con referencia a los pagos no se pudo observar documentación ya que no obran en el expediente analizado.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Industria Nacional del Cemento, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarlas; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma Todo Verde Emprendimiento.

Sr. Rodrigo Duarte
Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

Anexo: Acta de Verificación *in situ*

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Villeta, a los 04 Día/s del mes de Marzo de 2011, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rodrigo Duarte, Luis Adorno y Carlos Castillo se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Villeta - Fabrica, a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 49/10 modalidad ____, con ID N° 197672 Año 2010, contrato suscrito entre Ind. Nacional del Cemento INC (Fabrica Valle mi) y la empresa Todoverde -, de Alejandro Candia, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la clausula ____ del Contrato y/o apartado ____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Miriam Bareiro	Jefa RRHH	INC Fabrica
Narciso Mendez	Jefe Dpto Seguridad Industrial	INC - Fabrica
Pedro Yegros	Jefe Administrativo	INC Fabrica

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ todos los locales afectados al servicio de limpieza		
✓ (Administrativo - Laboratorio - Archivo - transporte - Seguridad		
✓ Industrial - Combustible - Talleres - Sanitarios - Pasillos - Corredores		
✓ Ensbolsadora - Molino - Descargadora - Depósitos de Materiales)		

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (Independiente) Dirección de Verificación Contractual

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PARAGUAY BICENTENARIO

✓
✓
✓

Observación

- Salario Percibido por Funcionario; x dia habil 57480 Gs.
- La parte administrativa se encontraba limpio en lineas Generales.
- todas las Areas de taller y Planta se encontro con faltantes de Jabones - Papel Hisienico -
- Lugares con suciedades, baduras no retiradas
- Horario de trabajo: 6:00 a 14:00 (6 a 12 12:45 a 14hs)
- Areas donde solos los obreros de DVC limpian los Sabados
- Areas de la Planta que limpian 3 veces ala Semana.
- Mayoria de Empleados son ex empleados de la Anterior empresa de limpieza.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.---------

Observación: la encargada (Supervisora) de todos los empleados no se encontró al momento de la verificación Motivo por el cual no pude ver la Provision de insumos.

Firmante: ..... Firmante: .....
Aclaración: Miriam Bareiro Aclaración: Rodrigo Duarte

Firmante: ..... Firmante: .....
Aclaración: Luis Adorno Aclaración: Narciso Mendez

Firmante: ..... Firmante: .....
Aclaracion: Pedro A. Negros Aclaración: .....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

1(uno)

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Tte. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora
Asunción - Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

OBJETO: **CONTESTAR TRASLADO/VERIFICACION A LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA INC Y LAS FIRMAS "TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS" Y "M&P SERVICIO INTEGRAL"-LPN N° 49/10"SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS".-**

UOC N° 258/11. 006489 Asunción, 20 de mayo de 2011.-

20 MAYO 2011 MESA DE ENTRADA

Señor
Abog. EDUARDO DE GASPERI, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, en nombre y representación de la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – INC**, en el marco del proceso de verificación de la ejecución contractual iniciada por la DNCP, a los contratos suscriptos con las firmas **TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS Y M&P SERVICIO INTEGRAL**, como resultado de la LPN N° 49/10 para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS"** convocada por la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO-INC**, ID N° 197.672.-

Que, vengo en tiempo y forma, a contestar el traslado que nos corriera de los Informes N° 30 y N° 31/11 emitidos por la Dirección a su digno cargo, como resultado de la verificación realizada a los contratos más arriba indicados, en base a las documentación e informes de las áreas que han tomado intervención en el proceso correspondiente.

RESPUESTA AL INFORME N° 30/2011/CONTRATISTA M&P SERVICIO INTEGRAL DE MIGUEL VILLALBA-CONTRATO INC N° 2621/2010

Que, el informe N° 30/2011 referente a la Verificación de la ejecución del Contrato INC N° 2621/10 suscripto en fecha 30/12/10 con la

Lic. Osvaldo Rafael Rojas
Gerente U.O.C.
I.N.C.

firma M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA, adjudicataria de la LPN N° 49/10 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS", contiene varias observaciones respecto a dicha verificación contractual, las cuales iremos evacuando a continuación:

Numeral 3.4 Horario de la prestación del Servicio: Este punto hace referencia a que el horario de entrada y salida del personal, conforme cláusula séptima del contrato, fue establecida de 07:00 a 15:00 hs., necesitándose 10 personales, y que al momento de la verificación se observó que en realidad hay dos grupos de trabajos, cinco (5) personal en el turno mañana, y otros cinco (5) en el turno tarde. Sobre el particular, la distribución del trabajo al personal a su cargo, tanto en lo referente a las tareas, la designación de los lugares y horarios, es potestad exclusiva del Contratista, mientras no disminuya la jornada laboral establecida en el contrato.

Numeral 3.6 Personal de M&P Servicio Integral: Menciona que según la planilla del personal de la Empresa M&P, se encuentra el nombre de la Sra. Elva Acosta con C.I. N° 1.893.983 como personal de dicha Empresa, específicamente desde 03/01/11 hasta 31/01/11 y 01/02/11 hasta el 28/02/11, no contaba con el Seguro Social obligatorio. Al respecto, la cláusula octava del contrato respectivo, dispone que: "LA PROVEEDORA es responsable de proveer y mantener el personal, materiales y equipos en calidad y cantidad necesaria, para la ejecución de los trabajos dentro del plazo requerido, a satisfacción previa de los Departamentos solicitantes, corriendo por su exclusiva cuenta: ...b) **Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de Seguro Social obligatorio.**" Asimismo, el PBC – CGC 27, 27.2 infine reza: "El Contratista será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes."
En tal sentido, es absoluta responsabilidad de la contratista, observar el cumplimiento de la seguridad social respecto a cada uno de sus empleados a su cargo.

Numeral 3.7 Seguro Social: En este punto se observa que con respecto a la Sra. Elva Acosta, empleada de la firma M&P, quien durante los meses de enero y febrero, en que según planilla trabajaba para dicha firma, no contaba con el seguro social obligatorio. Sin embargo, se verifico que la misma cuenta con el pago del Seguro Social del mes de marzo, por parte de la INC. Al respecto,

Lic. Cecilia Daniel Rojas
Gerente U.O.C.
I.N.C.

según documentación que se adjunta a la presente, la Sra. Elva Acosta, ha sido nombrada como personal permanente de la Industria Nacional del Cemento, según Resolución N° 186/11 a partir de la fecha 15/02/11, cuya copia se adjunta.

Numeral 3.8 Garantías: Este punto señala que la Póliza de Seguro N° 47.1503.007371, correspondiente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, no cumple con lo requerido en el PBC –CGC 18.4 "El periodo de validez de la Garantía será de 30 días posteriores al periodo de vigencia del contrato." La vigencia del Contrato es hasta el 30/12/2011 al igual que la póliza de seguro, la cual no ha sido extendida por 30 días más.
Si bien es cierto, la póliza de seguros tiene igual vigencia al plazo contractual, la Cláusula 15 de la póliza reza: "Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible (Art. 666 C. Civil). Así también, la póliza contiene cláusula de prórroga automática por periodos sucesivos de cada tres meses hasta un año.
Entendemos que el requerimiento del PBC, es a los efectos de que en caso de que el contratista no cumpla con la prestación de los servicios en el periodo establecido en el contrato e incluso con la calidad requerida, la Contratante sea resarcida ejecutando dicha caución. Que, al tratarse de la prestación de un servicio de limpieza, es poco probable que el contratista incurra en mora en la ejecución de los servicios, ya que los trabajos son realizados diariamente de lunes a viernes.
Asimismo, las CGC del PBC indican que, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Numeral 3.9 Pagos: Este punto señala que el proceso de adjudicación fue retenido por la DNCP y por lo tanto la Dirección no expidió Código de Contratación alguno. No obstante, se encontró la factura contado N° 801 de fecha 15 de febrero, por el pago del servicio efectuado.
En este sentido, el presente proceso ha sido objeto de impugnación sin suspensión, conforme se observa del Portal de la DNCP. Que, por tanto, la ejecución del servicio de limpieza no fue suspendida. Es sabido, que el personal afectado a dichos trabajos, es gente humilde, en su mayoría, sustentos de hogar, cuyas familias dependen

Lic. Cristina Ferreira Rojas
Gerente U.O.C.
I.N.C.

exclusivamente del trabajo realizado por los mismos. En tal sentido, la INC no podría dejar de cumplir con los pagos sin perjudicar a ese sector tan sensible de la población cuyo sustento diario depende de su trabajo y quienes se encuentran especialmente protegidos por leyes de carácter laboral. En atención a esa situación y en el convencimiento, de que las actuaciones de la INC se enmarcaron siempre dentro de lo establecido en la legislación pertinente, prueba de ello es el CC. N° IP-25007-11-23865 emitido posteriormente por la DNCP, por la que se procedió a normalizar dicho pago, acompañado por la documentación que avala el servicio efectivamente realizado.

RESPUESTA AL INFORME N° 31/2011/CONTRATISTA TODO VERDE DE ALEJANDRO CANDIA-CONTRATO INC N° 2622/2010

Que, el informe N° 31/2011 referente a la Verificación de la ejecución del Contrato INC N° 2622/10 suscripto en fecha 11/01/11 con la firma TODO VERDE DE ALEJANDRO CANDIA, adjudicataria de la LPN N° 49/10 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS", contiene varias observaciones respecto a dicha verificación contractual, las cuales iremos evacuando a continuación:

Numeral 3.3 Verificación in situ, 3.3.1.: Falta de insumos como Jabón de tocador, toallas y papel higiénico. Al respecto, la cláusula octava del contrato respectivo, dispone que: "LA PROVEEDORA es responsable de proveer y mantener el personal, materiales y equipos en calidad y cantidad necesaria, para la ejecución de los trabajos dentro del plazo requerido, a satisfacción previa de los Departamentos solicitantes, corriendo por su exclusiva cuenta: ...d) **Suministrar todos los materiales, insumos y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados.**" Si bien es cierto, es responsabilidad de la Contratista la provisión de insumos, la INC realizará las verificaciones pertinentes conforme lo establecido en el contrato respectivo.

Numeral 3.4 Personal de Todo Verde Emprendimientos: Se señala que dentro de las planillas de los meses desde 12/01/11 hasta el 28/02/11 se encuentra el nombre de la Sra. Manuela González Bogarín con CI N° 5.129.540, corroborándose que la misma no cuenta con Seguro del IPS, pero se observa el descuento realizado por la firma en su liquidación de sueldos, en concepto de IPS. Sobre el particular, la cláusula octava del contrato respectivo, dispone que: "LA PROVEEDORA es responsable de proveer y mantener el

Lic. Gerente U.O.C. I.N.C.

personal, materiales y equipos en calidad y cantidad necesaria, para la ejecución de los trabajos dentro del plazo requerido, a satisfacción previa de los Departamentos solicitantes, corriendo por su exclusiva cuenta: ...b) **Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de Seguro Social obligatorio.**" Asimismo, el PBC – CGC 27, 27.2 infine reza: "El Contratista será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes."
En tal sentido, es absoluta responsabilidad de la contratista, observar el cumplimiento de las leyes laborales y el seguro social respecto a cada uno de sus empleados a su cargo.

Numeral 3.5 Horario Laboral: Se señala que el horario establecido en el Contrato, es de 06:30 a 15:00 hs., el cual no se está cumpliendo ya que conforme lo verificado el horario de salida según la planilla de marcación, en su mayoría es de 14:00 y no de 15:00 como requiere el contrato. Sobre el particular, el trabajo de limpieza realizado en planta fabril de Villeta, es especialmente delicado, atendiendo la enorme cantidad de polvo proveniente del sector embolsadora, como también, materiales, herramientas, maquinarias, insumos que dentro de la fábrica se utilizan. En tal sentido, es recomendable adecuar dichos horarios a fin de mantener las oficinas limpias antes de la entrada de los funcionarios a ellas y también por cuestiones de seguridad, para evitar cualquier situación que pueda perjudicar de una u otra manera, la actividad industrial en la fábrica. Si bien no existe una addenda al contrato, respecto al horario, dicha situación será normalizada en la brevedad posible.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para aclaraciones posteriores, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. OSVALDO DAVID ROJAS PEREZ
Gerente U.O.C.

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

EVALUACION DE DESCARGO																					EVA N°43/11
Fecha emisión	28/10/11																				
Ref. Informe DVC	N° 31/11																				
Contratante	Industria Nacional del Cemento																				
Contratista	Todo Verde Emprendimientos																				
Recurrentes	Contratante									X											
Expediente/s N°	6489/11									**Fecha/s**	20/05/11										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X	

*EC: Entidad Contratante, **C**: Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoría General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC**: Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM**: Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta alanota de descargo, presentadapor la INC, ingresada como Expediente N° 6.489/11, en fecha 20/05/11.

A continuación, en el informe N° 31/11 de esta dirección se señalan las siguientes conclusiones:

Ejecución del contrato(Conclusión 4.3)

> **4.2.** En relación a la ejecución del contrato se puede resumir lo siguiente, en lo referente a la denuncia ingresada por el sistema de protección al denunciante, al momento de la verificación se encontraron 10 personas trabajando. En lo relacionado a la calidad del servicio se pudo observar que en algunos sectores de la fábrica no contaban con los insumos de aseo que deberían de contar. Así mismo pudo apreciarse que al momento de la verificación *in situ,* en los sectores de la fábrica, como el corredor de embolsadora, Talleres y Seguridad Industrial, sanitarios entre otros del mismo sector, carecía de limpieza y según manifestaciones del Jefe (Interino) del Departamento de Seguridad Industrial, el Sr. Narciso Méndez, los personales de limpieza se presentan día de por medio en esas áreas. En lo referente al cumplimiento del horario se puede decir que la empresa no cumple con el horario establecido en el PByC y el Contrato, según se puede apreciar de las planillas de marcación.

La entidad contratante expresó lo siguiente:

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Numeral 3.3 Verificación in situ, 3.3.1.: Falta de insumos como Jabón de tocador, toallas y papel higiénico. Al respecto, la cláusula octava del contrato respectivo, dispone que: "LA PROVEEDORA es responsable de proveer y mantener el personal, materiales y equipos en calidad y cantidad necesaria, para la ejecución de los trabajos dentro del plazo requerido, a satisfacción previa de los Departamentos solicitantes, corriendo por su exclusiva cuenta: ...d) **Suministrar todos los materiales, insumos y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados.**" Si bien es cierto, es responsabilidad de la Contratista la provisión de insumos, la INC realizará las verificaciones pertinentes conforme lo establecido en el contrato respectivo.

Referente a este punto es necesario aclarar que la Estatal,si bien es cierto se allana a las conclusiones referidas en el punto 4.2. del informe, el mismo no hace comentarios a la cantidad de veces que se limpia en forma semanal los sectores mencionados en la conclusión en cuestión, atendiendo a esto se recomienda a la institución velar por los intereses de la planta fabril, ya que por esos servicios el Estado se encuentra realizando cuantiosas erogaciones.

Por todo lo expuesto puede decirse que esta Dirección mantiene su conclusión en el punto 4.2.

Horario Laboral

Numeral 3.5 Horario Laboral: Se señala que el horario establecido en el Contrato, es de 06:30 a 15:00 hs., el cual no se está cumpliendo ya que conforme lo verificado el horario de salida según la planilla de marcación, en su mayoría es de 14:00 y no de 15:00 como requiere el contrato. Sobre el particular, el trabajo de limpieza realizado en planta fabril de Villeta, es especialmente delicado, atendiendo la enorme cantidad de polvo proveniente del sector embolsadora, como también, materiales, herramientas, maquinarias, insumos que dentro de la fábrica se utilizan. En tal sentido, es recomendable adecuar dichos horarios a fin de mantener las oficinas limpias antes de la entrada de los funcionarios a ellas y también por cuestiones de seguridad, para evitar cualquier situación que pueda perjudicar de una u otra manera, la actividad industrial en la fábrica. Si bien no existe una addenda al contrato, respecto al horario, dicha situación será normalizada en la brevedad posible.

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Por lo expuesto por la contratante es necesario aclarar que la contratista al presentar su oferta, lo realiza por una carga horaria06:30 a 15:00 y al prestar sus servicios con otra carga horaria06:00 a 14:00 Hs., que darían 30 minutos diarios, es decir 2 horas y 30 minutos semanales, que a su vez hacen 10 horas mensuales menos por personal contratado. Por lo que de ese modo la contratista recibe condiciones más favorables y ventajosas a las acordadas originalmente. Por otra parte se recomienda a la INC, tener en cuenta los aspectos técnicos para la prestación de servicios en la planta fabril, al momento de realizar las especificaciones técnicas correspondientes.

Seguro Social (Conclusiones 4.3.)

En relación a las observaciones realizadas en este punto, y que expresa cuanto sigue:

> **4.3.** La Señora Manuela González Bogarin, empezó a trabajar en el mes de enero en la empresa Todo Verde Emprendimientos y a la fecha del análisis de las documentación pudo verse que la misma persona no figura en los registros del IPS como asegurada, en contrapartida puede verse los descuentos realizados por la empresa en concepto de pago por seguro social.

La entidad contratante respondió lo siguiente:

> **Numeral 3.4 Personal de Todo Verde Emprendimientos**: Se señala que dentro de las planillas de los meses desde 12/01/11 hasta el 28/02/11 se encuentra el nombre de la Sra. Manuela González Bogarin con CI Nº 5.129.540, corroborándose que la misma no cuenta con Seguro del IPS, pero se observa el descuento realizado por la firma en su liquidación de sueldos, en concepto de IPS. Sobre el particular, la cláusula octava del contrato respectivo, dispone que: "LA PROVEEDORA es responsable de proveer y mantener el personal, materiales y equipos en calidad y cantidad necesaria, para la ejecución de los trabajos dentro del plazo requerido, a satisfacción previa de los Departamentos solicitantes, corriendo por su exclusiva cuenta: ...b) **Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de Seguro Social obligatorio.**" Asimismo, el PBC – CGC 27, 27.2 infine reza: "El Contratista será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el pais respecto de sus dependientes."
> En tal sentido, es absoluta responsabilidad de la contratista, observar el cumplimiento de las leyes laborales y el seguro social respecto a cada uno de sus empleados a su cargo.

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Por lo comentado por la INC, es necesario ratificar que la misma como contratante no puede hacer caso omiso a cualquier tipo de incumplimiento de sus contratistas, ya que la misma actúa como administradora de contratos. En ese contexto puede mencionarse lo que estipula el artículo 40 inciso k) de la Ley 2051/03, de las inhabilidades para contratar con el Estado y que reza lo siguiente: "*las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social;*"por lo que es el espíritu de la Ley de contrataciones públicas,que todos los Organismos del Estado estén velando por el cumplimiento irrestricto de las leyes laborales y de seguridad social. Por lo tanto, si bien es cierto que el incumplimiento mencionado es de la empresa y no de la contratante se recomienda tomar las medidas que correspondan al caso.

Conclusión y Recomendaciones

Esta Dirección Nacional, mantiene en las conclusiones arribadas en el informe 31/11, relacionadas ala falta de insumos de requeridos en las EETT y en el PByC en ciertos lugares de la fábrica, a la carga horaria de prestación del servicio, al incumplimiento de los pagos de seguridad social. Por lo que es necesario recomendar mayor control sobre la ejecución de los contratos de la Estatal, haciendo cumplir las obligaciones pactadas entre las partes.

Se recomienda la remisión de los trabajos a la INC, a la Empresa Todo Verde Emprendimientos, a la Dirección Jurídica de la DNCP y al Ministerio de Justicia y Trabajo, para la adopción de las medidas que considere pertinente.

Asunción,28de octubrede 2011

RODRIGO NICOLÁS DUARTE **Abog. MARIANA BERGONZI**

Rodrigo Duarte
Verificador contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py